



Quinto Maravillas

SEBATO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

En la Villa de Alhama a veinte y tres dias del
mes de Ag. to de mil Setecientos y setenta y un
años sus señas los señores Dn Alonso Cayue
ta Texon y Dn Joseph Solana Hedo Alca
des Ordinarios por su Mage. Dn Jines
Valero Lopez, Dn Juan Capelo Salan
Dn Jacinto Texon Diaz y Dn Juan de
Munuera Mañz Regidores Dn Lorenzo
de Biuanco y Munuera, Dn Jph. Casa

Biuanco / Dijeron que para que no falte el abasto
Comun de pan de trigo se pueda comprar por que
ciguera sin onera con expresa licencia de un
ellos señores Hedo y Con Jares de el fidei comi

para que se pague de los dineros que se hubieren
de la Cata en el año y todo el de otra que se termine
no otra Cata en la que se pague y pague los que
seguen testigos y firmo =

Dn Alonso Cayuela

Dn Jines Valero

Dn Juan de Monera
Lopez
Martinez

Dn Joseph Solana

Dn Jacinto

Texon Diaz

